

En lo principal: solicita concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido para establecer el proyecto denominado “Minicentrales de Pasada José Luis Moraga”. **Otrosí:** acompaña documentos.

**A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR
SEBASTIÁN PIÑERA ECHEÑIQUE**

RAFAEL ANDRÉS FERNÁNDEZ MEBUS, chileno, cédula de identidad número 16.285.471-2, en representación de **JOSÉ LUIS MORAGA SPA**, Rol Único Tributario N°76.849.999-3, sociedad chilena del giro generación eléctrica, en adelante también “JLM o la Compañía”, ambos domiciliados para estos efectos en Los Militares 5953 Oficina 902, Las Condes, Región Metropolitana, a Su Excelencia el Señor Presidente de la República respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 5 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N°20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar concesiones eléctricas publicada con fecha 14 de octubre de 2013, y su Reglamento, Decreto Supremo N°327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar se otorgue a mi representada José Luis Moraga SpA, concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer en la Región y Provincia del Bio Bío, comuna de Los Ángeles, el proyecto de generación de energía eléctrica denominado “Minicentrales de Pasada José Luis Moraga” – en adelante “el Proyecto”- compuesta por las centrales “Central Hidroeléctrica San José”, la “Central Hidroeléctrica San Luis” y la “Central Hidroeléctrica Moraga”, en adelante e indistintamente, cada una de ellas, como “Central Hidroeléctrica San José, Central Hidráulica San José, central “San José”, minicentral hidroeléctrica denominada “San José” o C.H. San José”, Central Hidroeléctrica San Luis, Central Hidráulica San Luis, central San Luis, central de San Luis, Central Hidroeléctrica de San Luis, minicentral hidroeléctrica denominada “San Luis” o C.H. San Luis” y “Central Hidroeléctrica Moraga, Central Hidráulica Moraga, central de Moraga, minicentral hidroeléctrica denominada “Moraga” o C.H. Moraga”.

1. OBJETIVO DE LA SOLICITUD.

El propósito de esta solicitud es que se otorgue a JLM una concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer la obra denominada “Minicentrales de Pasada José Luis Moraga”, productora de electricidad, y que se aprueben los planos especiales de servidumbre que se acompañan junto a esta solicitud. La concesión solicitada comprende servidumbres definitivas, servidumbres de caminos definitivos y servidumbres de

ocupación temporal. Dentro de las definitivas se consideran las zonas de inundación, las cuales se explican en el título 2 siguiente.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El proyecto "Minicentrales de Pasada José Luis Moraga" – en adelante "el Proyecto" – comprende tres centrales: "Central Hidroeléctrica San José", "Central Hidroeléctrica San Luis" y la "Central Hidroeléctrica Moraga".

Si bien el proyecto considera centrales de pasada, presenta zonas de inundación para lograr la adecuación del nivel del estero para ingresar el flujo de agua a los canales.

El Proyecto se detalla en el Plano General de Obras PGO-JLM, en la Memoria Explicativa y demás antecedentes que componen la solicitud de concesión.

3. UBICACIÓN

El Proyecto "Minicentrales de Pasada José Luis Moraga" se ubica en la comuna de Los Ángeles, Provincia de Bio Bío, Región del Bio Bío.

4. DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Las centrales hidroeléctricas que conforman el proyecto utilizarán las aguas del río Laja en virtud del contrato de "Constitución de Usufructo y Contrato de Arrendamiento" celebrado entre José Luis Moraga SpA y Asociación de Canalistas del Laja. Este documento se acompaña a esta presentación.

La Asociación de Canalistas del Laja es una organización de usuarios de aguas encargada de la administración de los derechos de aprovechamiento de aguas de propiedad de sus asociados, los que se captan desde el río Laja, en un único punto mediante una obra de toma denominada Bocatoma Tucapel, y que alcanzan un total de cuarenta y dos metros cúbicos por segundo, de carácter consuntivo, permanente y continuo y un total de trece metros cúbicos de carácter consuntivo, eventual y continuos; en adelante también como los "Derechos de Agua".

La Asociación de Canalistas del Laja tiene plenos derechos de explotación económica mediante el aprovechamiento no consuntivo de la fuerza motriz del agua captada en virtud de los Derechos de Agua que posee.

Estos derechos de aprovechamiento de aguas se encuentran inscritos a fojas uno, número uno del año mil novecientos treinta y tres, y a fojas noventa y siete, número ciento veinticinco del año mil novecientos ochenta y cuatro. Todos estos documentos se adjuntan a esta presentación.

Las aguas allí captadas son transportadas mediante una red de distribución de aguas de la Asociación de Canalistas, de la cual forma parte el estero Diuto. En dicho estero se ubican los puntos de captación de las centrales de pasada que conforman el proyecto, puntos que se denominan San José, San Luis, y Moraga.

Estos puntos se ubican referencialmente en las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS 1984 Huso 18):

- Uno. En la coordenada UTM 754.919 Este; y 5.855.993 Norte, la Asociación de Canalistas del Laja dispone para entregar, la cantidad de veinte metros cúbicos por segundo entre mayo y septiembre (ambos meses incluidos) y la cantidad de quince metros cúbicos por segundo entre octubre y abril (ambos meses incluidos), aprovechando un desnivel aproximado de once metros de altura, el cual será utilizado para la Central Hidroeléctrica San José
- Dos. En la coordenada UTM 751.082 Este; y 5.855.928 Norte, la Asociación de Canalistas del Laja dispone para entregar, la cantidad de veinte metros cúbicos por segundo entre mayo y septiembre (ambos meses incluidos) y la cantidad de siete metros cúbicos por segundo entre octubre y abril (ambos meses incluidos), aprovechando un desnivel aproximado de doce coma cinco metros de altura, el cual será utilizado para la Central Hidroeléctrica San Luis, y
- Tres. En la coordenada UTM 749.487 Este; y 5.855.323 Norte, la Asociación de Canalistas del Laja dispone para entregar, la cantidad de veinte metros cúbicos por segundo entre mayo y septiembre (ambos meses incluidos) y la cantidad de siete metros cúbicos por segundo entre octubre y abril (ambos meses incluidos) aprovechando un desnivel aproximado de diez coma cinco metros de altura, el cual será utilizado para la Central Hidroeléctrica Moraga.

Hacemos presente desde ya que los desniveles aquí señalados difieren levemente de los desniveles informados en el título 5 "Detalle del proyecto" debido a que esos valores corresponden a los informados en el marco de la aprobación de obras hidráulicas ante la DGA y que emanan de los derechos de aprovechamiento de aguas. En efecto, la diferencia de cotas se produce debido a que para el desarrollo de este proyecto se utilizó topografía de detalle que permite obtener los reales valores de los desniveles de los puntos de captación, en comparación con los Derechos de Aprovechamiento de Aguas los cuales son valores aproximados.

En virtud de los derechos ya mencionados, la Asociación de Canalistas del Laja tiene la capacidad jurídica y técnica para destinar el agua que conduce por su red de distribución, a la producción de energía eléctrica, capacidad que se compromete a mantener durante toda la vigencia del derecho de usufructo y del contrato de arrendamiento que se mencionara previamente.

De acuerdo con lo señalado en la letra d) del artículo 25 del DFL N°4/20018 de 2007 de Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, se acompañan los planos de las obras hidráulicas cuya aprobación se está tramitando actualmente ante la Dirección General de Aguas. En el caso de Central Hidráulica San José, bajo N° Expediente DGA VC0802490, en el caso de la Central Hidráulica San Luis bajo N° Expediente DGA VC0802491 y en el caso de Central Hidráulica Moraga bajo N° Expediente DGA VC0802492.

5. DETALLE DEL PROYECTO.

Las características principales y obras que contempla el Proyecto para cada una de las centrales que lo componen son las siguientes:

a. Central hidráulica San José

La Asociación de Canalistas del Laja, en la bocatoma Tucapel, deriva del río Laja un total de 55 m³/s que son transportados por el canal matriz desde el cual se van repartiendo por la red de canales y esteros que conectan con todos los asociados.

El canal Diuto, ramal principal del canal Matriz de la Asociación de Canalistas del Laja, conecta con el estero Diuto a través de la Central Hidroeléctrica Diuto, vertiendo al estero, de manera prácticamente constante durante todo el año, un caudal de 20 m³/s.

Aguas abajo de la central Diuto y aguas arriba de la captación de la Central Hidráulica San José, se sitúa la bocatoma del canal Peral Sur, también gestionada por la Asociación de Canalistas del Laja, por el que se derivan en época de riego 5 m³/s. En base a estas circunstancias, se ha dimensionado la central para un caudal nominal de 20 m³/s, equivalente al caudal derivado durante todo el año por el estero Diuto, aunque en temporada de riego (de octubre a abril) los caudales turbinados se reducirán a 15 m³/s, dado que los restantes 5 m³/s son derivados por el canal Peral Sur.

La bocatoma de la Central Hidráulica San José se sitúa en el estero Diuto aproximadamente a 3.850 m aguas abajo de la restitución de la existente Central Hidroeléctrica del Diuto, desde la que se vierten los caudales del canal matriz al estero Diuto. El circuito hidráulico y el resto de las obras de la Central Hidráulica San José se sitúan en la margen derecha del estero, restituyendo sus aguas a 1.730 m en línea recta del punto de captación. Se ha proyectado con un diseño compacto que consta de captación, canal de aducción, cámara de carga con canal de descarga, casa de máquinas y canal de restitución. La configuración planteada prescinde de tubería forzada conectándose la turbina directamente con la cámara a través de un conducto de sección rectangular.

La construcción de esta central se justifica por varias causas. Por un lado, la circulación de los caudales de la Asociación de Canalistas del Laja y, por otro, la existencia de un desnivel, entre la captación y la restitución, susceptible de ser aprovechado. En concreto la

diferencia de cotas entre ambos puntos es de 12,20 m. Considerando el caudal nominal de 20,0 m³/s la capacidad instalada de generación pasa a ser de 1,9 MW.

El diseño compacto que se ha planteado en este proyecto hace que las obras de cámara de carga, canal de descarga, casa de máquinas y canal de restitución formen un sistema unitario, aunque se siguen manteniendo las funciones individuales de cada elemento. Los elementos que constituyen la central se resumen en los siguientes puntos:

La bocatoma capta el caudal de uso consuntivo del estero Diuto.

El canal de aducción conduce el caudal hacia la cámara de carga.

La cámara de carga proporciona una transición suave del flujo en lámina libre al flujo en presión que se da previo a la turbina. En su lado izquierdo dispone de un aliviadero.

El canal de descarga permite el desagüe, en caso de disparo de la central, de la totalidad del caudal vertido por el aliviadero.

Finalmente se produce la **restitución** en el estero Diuto mediante un canal de sección rectangular que realiza la entrega de forma oblicua al flujo del estero.

Así pues, las obras e instalaciones que se prevé ejecutar para la construcción de la Central Hidroeléctrica San José serán las siguientes:

- Obra de captación
- Canal de aducción
- Cámara de carga
- Canal de descarga
- Casa de máquinas (Central)
- Canal de restitución

b. Central hidráulica San Luis

La Asociación de Canalistas del Laja, en la bocatoma Tucapel, deriva del río Laja un total de 55 m³/s que son transportados por el canal matriz desde el cual se van repartiendo por la red de canales y esteros que conectan con todos los asociados.

El canal Diuto, ramal principal del canal Matriz de la Asociación de Canalistas del Laja, conecta con el estero Diuto a través de la Central Hidroeléctrica Diuto, vertiendo al estero, de manera prácticamente constante durante todo el año, un caudal de 20 m³/s.

Aguas abajo de la central Diuto y aguas arriba de la captación de la central San Luis, se sitúan las bocatomas de diversos canales de riego, también gestionados por la Asociación de Canalistas del Laja, por los que se derivan en época de riego 13 m³/s. En base a estas circunstancias, se ha dimensionado la central para un caudal nominal de 20 m³/s,

equivalente al caudal derivado durante todo el año por el estero Diuto, aunque en temporada de riego (de octubre a abril) los caudales turbinados se reducirán a $7 \text{ m}^3/\text{s}$, dado que los restantes $13 \text{ m}^3/\text{s}$ son derivados aguas arriba de la central por diferentes canales de riego.

La bocatoma de la central de San Luis se sitúa en el estero Diuto aproximadamente a 7.700 m aguas abajo de la restitución de la existente Central Hidroeléctrica del Diuto, desde la que se vierten los caudales del canal matriz al estero Diuto. El circuito hidráulico y el resto de las obras se sitúan en la margen derecha del estero, restituyendo sus aguas a 790 m en línea recta del punto de captación. Como se ha comentado anteriormente, se ha proyectado con un diseño compacto que consta de captación, canal de aducción, cámara de carga con canal de descarga, casa de máquinas y canal de restitución. La configuración planteada prescinde de tubería forzada conectándose la turbina directamente con la cámara a través de un conducto de sección rectangular.

La construcción de esta central se justifica por varias causas. Por un lado, la circulación de los caudales de la Asociación de Canalistas del Laja y, por otro, la existencia de un desnivel, entre la captación y la restitución, susceptible de ser aprovechado. En concreto la diferencia de cotas entre ambos puntos es de 12,70 m. Considerando el caudal nominal de $20,0 \text{ m}^3/\text{s}$ la capacidad instalada de generación pasa a ser de 2,1 MW.

El diseño compacto que se ha planteado en este proyecto hace que las obras de cámara de carga, canal de descarga, casa de máquinas y canal de restitución formen un sistema unitario, aunque se siguen manteniendo las funciones individuales de cada elemento. Los elementos que constituyen la central se resumen en los siguientes puntos:

La bocatoma capta el caudal de uso consuntivo del estero Diuto.

El canal de aducción conduce el caudal hacia la cámara de carga.

La cámara de carga proporciona una transición suave del flujo en lámina libre al flujo en presión que se da previo a la turbina. En su lado izquierdo dispone de un aliviadero.

El canal de descarga permite el desagüe, en caso de disparo de la central, de la totalidad del caudal vertido por el aliviadero.

Finalmente se produce la **restitución** en el estero Diuto mediante un canal de sección rectangular que realiza la entrega de forma oblicua al flujo del estero.

Así pues, las obras e instalaciones que se prevé ejecutar para la construcción de la Central Hidroeléctrica de San Luis serán las siguientes:

- Obra de captación
- Canal de aducción

- Cámara de carga
- Canal de descarga
- Casa de máquinas (Central)
- Canal de restitución

c. Central hidráulica Moraga

La Asociación de Canalistas del Laja, en la bocatoma Tucapel, deriva del río Laja un total de $55 \text{ m}^3/\text{s}$ que son transportados por el canal matriz desde el cual se van repartiendo por la red de canales y esteros que conectan con todos los asociados.

El canal Diuto, ramal principal del canal Matriz de la Asociación de Canalistas del Laja, conecta con el estero Diuto a través de la Central Hidroeléctrica Diuto, vertiendo al estero, de manera prácticamente constante durante todo el año, un caudal de $20 \text{ m}^3/\text{s}$.

Aguas abajo de la central Diuto y aguas arriba de la captación de la Central Hidráulica Moraga, se sitúan las bocatomas de diversos canales de riego, también gestionados por la Asociación de Canalistas del Laja, por los que se derivan en época de riego $13 \text{ m}^3/\text{s}$. En base a estas circunstancias, se ha dimensionado la central para un caudal nominal de $20 \text{ m}^3/\text{s}$, equivalente al caudal derivado durante todo el año por el estero Diuto, aunque en temporada de riego (de octubre a abril) los caudales turbinados se reducirán a $7 \text{ m}^3/\text{s}$, dado que los restantes $13 \text{ m}^3/\text{s}$ son derivados aguas arriba de la central por diferentes canales de riego.

La bocatoma de la central de Moraga se sitúa en el estero Diuto aproximadamente a 9.300 m aguas abajo de la restitución de la existente Central Hidroeléctrica del Diuto, desde la que se vierten los caudales del canal matriz al estero Diuto. El circuito hidráulico y el resto de las obras se sitúan en la margen derecha del estero, restituyendo sus aguas a 1.810 m en línea recta del punto de captación. Como se ha comentado anteriormente, se ha proyectado con un diseño compacto que consta de captación, canal de aducción, cámara de carga con canal de descarga, casa de máquinas y canal de restitución. La configuración planteada prescinde de tubería forzada conectándose la turbina directamente con la cámara a través de un conducto de sección rectangular.

La construcción de esta central se justifica por varias causas. Por un lado, la circulación de los caudales de la Asociación de Canalistas del Laja y, por otro, la existencia de un desnivel, entre la captación y la restitución, susceptible de ser aprovechado. En concreto la diferencia de cotas entre ambos puntos es de 11,80 m. Considerando el caudal nominal de $20,0 \text{ m}^3/\text{s}$ la capacidad instalada de generación instalada pasa a ser de 1,9 MW.

El diseño compacto que se ha planteado en este proyecto hace que las obras de cámara de carga, canal de descarga, casa de máquinas y canal de restitución formen un sistema unitario, aunque se siguen manteniendo las funciones individuales de cada elemento. Los elementos que constituyen la central se resumen en los siguientes puntos:

La bocatoma capta el caudal de uso consuntivo del estero Diuto.

El canal de aducción conduce el caudal hacia la cámara de carga.

La cámara de carga proporciona una transición suave del flujo en lámina libre al flujo en presión que se da previo a la turbina. En su lado izquierdo dispone de un aliviadero.

El canal de descarga permite el desagüe, en caso de disparo de la central, de la totalidad del caudal vertido por el aliviadero.

Finalmente se produce la restitución en el estero Diuto mediante un canal de sección rectangular que realiza la entrega de forma oblicua al flujo del estero. Así pues, las obras e instalaciones que se prevé ejecutar para la construcción de la Central Hidroeléctrica de Moraga serán las siguientes:

- Obra de captación
- Canal de aducción
- Cámara de carga
- Canal de descarga
- Casa de máquinas (Central)
- Canal de restitución

6. AFECTACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El emplazamiento de la obra “Minicentrales de Pasada José Luis Moraga” se determinó bajo diversos criterios técnicos y ambientales. El Proyecto afectará diversos predios particulares, un bien nacional de uso público correspondiente al estero Diuto, y no afectará bienes fiscales ni municipales.

En el anexo “Listado de propietarios afectados” por la obra Minicentrales de Pasada José Luis Moraga que se adjunta a esta presentación, se indican los antecedentes de los predios particulares que serán afectados por el Proyecto y el número del (os) Plano(s) Especial(es) de Servidumbre correspondiente(s) a cada uno de ellos.

En dicho Listado se exhiben además los antecedentes de cada predio, el detalle de la superficie de servidumbres definitivas, de servidumbres de ocupación temporal, y servidumbres de caminos definitivos.

Hacemos presente que la solicitud de servidumbres para caminos definitivos se enmarca en lo dispuesto en el artículo 50 N°3 de la Ley General de Servicios Eléctricos, tratándose de centrales hidráulicas, y artículo 71 literales a.3 y a.8 del Reglamento de la LGSE.

En efecto, las servidumbres para caminos definitivos aquí solicitadas se hacen estrictamente necesarias para el establecimiento del proyecto por cuanto no existen

① 004297
19/02/2020

accesos directos a las obras desde caminos públicos o vecinales. Estas servidumbres de caminos definitivos se han diseñado de manera de resultar lo menos gravoso posible para los predios afectados.

7. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

En conformidad a lo indicado en la letra i) del artículo 25 de la LGSE, señalamos que el proyecto no afecta líneas eléctricas u otras instalaciones existentes.

8. PLAZO DE LAS OBRAS

La duración de la construcción de las obras se estima en 14 meses, mientras que el plazo de inicio de los trabajos y obras del proyecto será de 120 días corridos contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

Los trabajos del proyecto se realizarán de acuerdo con las siguientes etapas y secciones, exhibidas en la Memoria Explicativa adjunta a esta presentación:

Ítem	Tarea	Meses													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	Instalaciones de faena	x	x												
2	Construcción y acondicionamiento de accesos	x	x	x											
3	Canal de aducción		x	x	x	x	x	x	x	x	x				
4	Ataguías y desvío del cauce				x	x	x	x	x						
5	Obras de captación					x	x	x							
6	Cámara de carga				x	x	x								
7	Canal colector							x							
8	Casa de máquinas				x	x	x	x	x	x	x	x			
9	Canal de restitución											x			
10	Equipos electromecánicos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
11	Instalaciones eléctricas y de media tensión								x	x	x	x	x	x	
12	Pruebas													x	x
13	Acabado y varios													x	x

9. PRESUPUESTO

El presupuesto total de las obras asciende a la suma de \$12.243.400.000 (doce mil doscientos cuarenta y tres millones, cuatrocientos mil pesos). La fecha del presupuesto es del 13 de diciembre de 2019.

POR TANTO, de acuerdo a lo expuesto, los antecedentes acompañados y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, **SOLICITO A S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, se sirva otorgar a mi representada "José Luis Moraga SpA", concesión definitiva, por plazo indefinido, para establecer la obra denominada "Minicentrales de Pasada José Luis Moraga" compuesta por

las centrales "San José", "San Luis" y "Moraga" y autorizar los planos especiales de servidumbre que se acompañan.

Otrosí: Sírvasse Excmo. Presidente de la República tener por acompañados, en duplicado y en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria explicativa.
2. Listado de propietarios afectados.
3. Plano General de Obras, denominado PGO-JLM compuesto de 7 láminas.
4. Planos Especiales de Servidumbre.
5. Inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles a fojas 1 N°1 de 1933, sobre derecho de aprovechamiento de aguas de con certificado de dominio vigente que data de 18 de mayo de 2018 a nombre de la Asociación de Canalistas del Laja.
6. Inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles a fojas 97 N°125 de 1984, sobre derecho de aprovechamiento de aguas de con certificado de dominio vigente.
7. Contrato denominado "Constitución de usufructo y contrato de arrendamiento entre José Luis Moraga SpA y Asociación de Canalistas del Laja" suscrito con fecha 4 de octubre de 2018 ante María Antonieta Carrillo Flores, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Los Ángeles.
8. Copia con firma electrónica avanzada, de escritura pública de "Rectificación de constitución de usufructo y contrato de arrendamiento entre José Luis Moraga SpA y Asociación de Canalistas del Laja", de fecha 14 de noviembre de 2019, otorgada ante Notario Público Titular don Luis Tavorari Oliveros Henríquez, bajo Repertorio N°8589-2019.
9. Planos de las obras hidráulicas sometidos a aprobación de la Dirección General de Aguas.
10. Solicitud de aprobación de Obras Hidráulicas presentada ante la Dirección General de Aguas respecto del proyecto "Minicentrales de Pasada José Luis Moraga" correspondientes a:

(V) 004297
18/02/2020

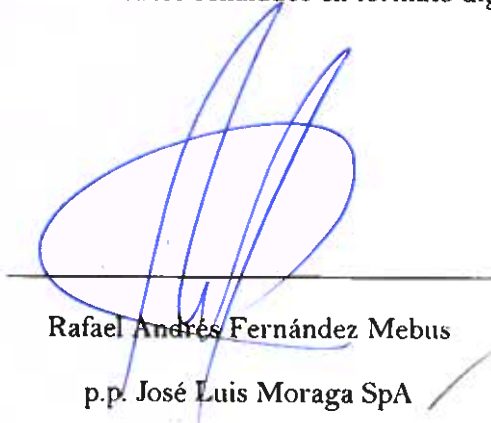
- vi. Publicación en el Diario Oficial de 8 de marzo de 2018 del Extracto de escritura pública de correspondiente a rectificación de extracto de sociedad José Luis Moraga SpA.
- vii. Copia autorizada de la reducción a escritura pública de 26 de julio de 2018 del Acta de Primera Sesión de Directorio de José Luis Moraga SpA otorgada por German Rousseau del Río, Notario Interino de la XXII Notaría de Santiago de Chile bajo Repertorio N°7659-2018 en la cual se designa Gerente General de JLM SpA a CREA Energía SpA representada legalmente por don Francesc de Borja Homs Riera.
- viii. Copia de Acta de Primera Sesión de Directorio de José Luis Moraga SpA de 27 de marzo de 2018 en la cual se designa Gerente General de JLM SpA a CREA Energía SpA representada legalmente por don Francesc de Borja Homs Riera.
- ix. Certificado de vigencia de José Luis Moraga SpA, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- x. Copia con firma electrónica avanzada de inscripción del Registro de Comercio de Santiago correspondiente a escritura pública de constitución de CREA Energía SpA, rolante a fojas 64102 número 42263 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, emitido el 16 de diciembre de 2019.
- xi. Copia con firma electrónica avanzada de certificado de vigencia de la sociedad CREA Energía SpA cuya constitución está inscrita a fojas 64102 número 42263 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, emitido el 17 de diciembre de 2019.
- xii. Copia con firma electrónica avanzada de certificado de vigencia de poderes conferidos por la sociedad CREA Energía SpA a Francesc de Borja Homs Riera mediante inscripción de fojas 55240 número 34070 del Registro de Comercio del año 2014, al 13 de diciembre de 2019, emitido el 16 de diciembre de 2019.
- xiii. Copia con firma electrónica avanzada otorgada por el Archivero Judicial de Santiago, de la escritura pública de "Constitución y estatutos de CREA Energía SpA" de 12 de agosto de 2013, bajo Repertorio N°18.915-2013 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con certificado de vigencia de 18 de diciembre de 2019.
- xiv. Copia con firma electrónica avanzada otorgada por el Archivero Judicial de Santiago, de la escritura pública de "Poder CREA Energía SpA a Juan

① OP 4297
19/02/2020

- 10.1 Solicitud de autorización de modificación de cauce natural presentado por la Asociación de Canalistas del Laja con fecha 26 de abril de 2019 en proceso N°12984592 ante la Dirección General de Aguas de la región del Biobío, respecto de la minicentral hidroeléctrica denominada "Moraga".
 - 10.2 Solicitud de autorización de modificación de cauce natural presentado por la Asociación de Canalistas del Laja con fecha 26 de abril de 2019 en proceso N°12984565 ante la Dirección General de Aguas de la región del Biobío, respecto de la minicentral hidroeléctrica denominada "San José".
 - 10.3 Solicitud de autorización de modificación de cauce natural presentado por la Asociación de Canalistas del Laja con fecha 26 de abril de 2019 en proceso N°12984578 ante la Dirección General de Aguas de la región del Biobío, respecto de la minicentral hidroeléctrica denominada "San Luis".
11. Copia de antecedentes sociales de José Luis Moraga SpA, que incluyen:
- i. Copia con vigencia de 17 de febrero de 2020 de inscripción del Registro de Comercio de Santiago que rola a fojas 15279 número 8267 del año 2018 de fecha 22 de febrero de 2018 correspondiente a escritura pública de constitución de la sociedad José Luis Moraga SpA.
 - ii. Copia autorizada de escritura pública de "Constitución y estatutos Sociedad por Acciones José Luis Moraga SpA" de 16 de febrero de 2018 otorgada ante Germán Rousseau del Río, Suplente de la 22ª Notaría de Santiago bajo repertorio N°1.668-2018.
 - iii. Publicación en el Diario Oficial de 26 de febrero de 2018 del Extracto de escritura pública de "Constitución y estatutos Sociedad por Acciones José Luis Moraga SpA" de 16 de febrero de 2018 otorgada ante Germán Rousseau del Río, Suplente de la 22ª Notaría de Santiago bajo repertorio N°1.668-2018.
 - iv. E-Rut de José Luis Moraga SpA.
 - v. Copia con vigencia de 17 de febrero de 2020 de inscripción del Registro de Comercio de Santiago que rola a fojas 18049 número 9628 del año 2018 de fecha 6 de marzo de 2018 correspondiente a rectificación de extracto de sociedad José Luis Moraga SpA.

Miarnau Montserrat y otros" de 18 de julio de 2014, bajo Repertorio N°18.287-2014 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con certificado de vigencia de 18 de diciembre de 2019.

- xv. Copia con firma electrónica avanzada de inscripción de escritura pública de 18 de julio de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, inscrita a fojas 55240 N° 34070 del año 2014 en el Registro de Comercio de Santiago.
 - xvi. Copia con firma electrónica avanzada de inscripción de escritura pública de 3 de diciembre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, inscrita a fojas 93765 N° 57264 del año 2014 en el Registro de Comercio de Santiago.
- 12. Copia de cédula nacional de identidad de Pedro López Salinas.
 - 13. Certificado de título profesional de Pedro López Salinas.
 - 14. Copia de cédula nacional de identidad de don Rafael Fernández Mebus.
 - 15. Cuadro de coordenadas de vértices en formato digital.
 - 16. Cesión de derechos celebrada entre la Asociación de Canalistas del Laja y José Luis Moraga SpA, por medio de la cual los primeros ceden a la segunda las solicitudes de autorización de modificación de cauce natural indicadas en los puntos 10.1, 10.2 y 10.3 del presente otrosí, que corresponden, respectivamente, a los expedientes en trámite ante la DGA N° VC-0802-492, VC-0802-490 y VC-0802-491, y que fue debidamente ingresada a la DGA el día 28 de enero de 2020.
 - 17. Escritura pública de mandato especial de fecha 28 de noviembre de 2019, Repertorio N°8.964-2019 otorgada ante el Notario Público Interino de Santiago don Luis Enrique Tavolari Oliveros.
 - 18. CD que contiene los documentos señalados en formato digital.



Rafael Andrés Fernández Mebus

p.p. José Luis Moraga SpA